

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 395-2015

Arquitecto  
Mauricio Villacreses  
**Director de Planificación**  
Ciudad

24 AGO. 2015

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 29462-15, los señores Taco Manzano Mario Rodrigo y Cecilia Leonor Andrade Sánchez, requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Johannes Gutenberg perteneciente a la parroquia Pishilata que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 352,80 m<sup>2</sup> y de acuerdo a la planimetría 1012,36 m<sup>2</sup>, lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 186,950 % en más del área señalada en el título escriturario.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 18 de agosto de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y considerando:

- Que, con oficio DP-TV-15-2244, la Dirección de Planificación, informa que el predio ubicado en la calle Johannes Gutenberg, perteneciente a la parroquia Pishilata, de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 352,80 m<sup>2</sup> y de acuerdo a la planimetría 1012,36 m<sup>2</sup>, lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección representa un 186,950 % en más del área señalada en el título escriturario;
- Que, la señorita concejala Salomé Marín solicita que se explique qué pasa con el pago en exceso que el ciudadano viene realizando, pues en este caso, el área que consta en la carta de pago es mayor a lo que consta en la planimetría, de acuerdo a los datos proporcionados en el informe de la Dirección de Planificación, es decir, si se considera o no ese aspecto para algún tipo de descuento;
- Que, el señor director de Avalúos y Catastros, en atención a la inquietud planteada, señala que ha verificado en el sistema de información y se determina que existe errores en las superficies emitidos por la Dirección de Planificación, razón por la cual sugiere se devuelva a esta dependencia a fin de que se los verifique, tanto el presente trámite así como también el FW 28479-15, correspondiente a los señores Pedro Manuel Lema Morocho y María Lema Chimbolema;

24 AGO. 2015

### RESOLVIÓ

Devolver el oficio DP-TV-15-2244 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores Taco Manzano Mario Rodrigo y Cecilia Leonor Andrade Sánchez, del predio ubicado en la calle Johannes Gutemberg, perteneciente a la parroquia Pishilata que, de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 352,80 m<sup>2</sup> y de acuerdo a la planimetría 1012,36 m<sup>2</sup>, lo cual según informe técnico y luego de realizada la inspección se verificó que representa un 186,950 % en más del área señalada en el título escriturario, a fin de que se verifiquen los datos presentados en su informe, tomando en consideración el criterio expuesto por el señor Director de Catastros y Avalúos y de la señorita concejala Salomé Marín, constantes en los considerandos de la presente Resolución.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original  
c.c Catastros  
Sonia Cepeda  
2015-08-20

Interesado

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.